

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00137-00**, informando que la parte demandada manifiesta el cumplimiento de la obligación. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO I

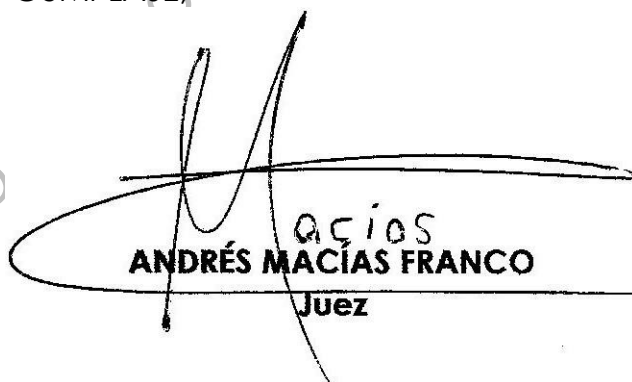
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y atendiendo a la documental aportada por la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones visible en archivos 11 y 12 del expediente digital, relativo a la resolución a través de la cuales se procedió al cumplimiento del mandamiento de pago en su contra, el Juzgado dispone:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, respecto de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.
2. **SIN COSTAS**.
3. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez